DISTRIBUIDORA POPULAR AVECROA SUPERMERCADO-JIMMYS. A.

Guayaquil, 8 de Mayo del 2018.

Señor MARGARITA LISBET MOREIRA CAICHE., Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA POPULAR AVECROA SUPERMERCADO-JIMMY S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de DOS AÑOS.

De conformidad con el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA POPULAR AVECROA SUPERMERCADO-JIMMY S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

POPULAR Compañía DISTRIBUIDORA AVECROA La SUPERMERCADO-JIMMY S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 9 de Enero del año 2015, e, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Enero del año 2015.

Muy Atentamente,

Srta. Marbella de Jesús Alvarez Espin PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUIDORA POPULAR AVECROA SUPERMERCADO-JIMMY S. A.- Guayaguil, 8 de Mayo del 2018.

et Moreira Caiche

C.C. 0923842397.- Ecuatoriano.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.927 FECHA DE REPERTORIO:16/may/2018 HORA DE REPERTORIO:15:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DISTRIBUIDORA POPULAR AVECROA SUPERMERCADO-JIMMY S.A., a favor de MARGARITA LISBET MOREIRA CAICHE, de fojas 23.311 a 23.314, Registro de Nombramientos número 6.588.

ORDEN: 23927

Guayaquil, 18 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Deigado REGISTRADOR MERCANTIL - DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y A PORTA INTENDINCIA DE COLP LÍBIO DE MACADON.

01 JUN 27 3

RECITION NW.